

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

51 (56) año.

31 de Julio de 1908.

Núm. 1.828.

INTERESES PROFESIONALES

La Veterinaria y el intrusismo en la ciudad de Burgos (1).

Además de la instancia que antecede, los señores firmantes de ella se presentaron al Excmo. Sr. Capitán General, y de viva voz expusieron lo siguiente: «Que tenían noticia de que el Veterinario segundo D. Joaquín G. Roldán tiene contratado el herraje en su regimiento. Ser poco correcto su proceder para contratar con los pueblos, pues se ha aprovechado de la circunstancia de que los Veterinarios civiles solicitaron un pequeño aumento en sus salarios (justo y equitativo á todas luces), para ofrecer sus servicios en las condiciones que éstos lo venían haciendo y hasta con ventajas que ellos jamás podían ofrecer, desprestigiándoles en cuantas ocasiones se le han presentado. Que también tienen noticia de que los herradores del tercero montado salen á los ventorros y molinos á practicar el herrado de caballerías, rebajando los precios estipulados. Que en Gamonal quieren apropiarse de los derechos que á nosotros nos corresponden por ser pueblo contratado, y por medio del Alcalde nos exigen que presentemos la renuncia ó autoricemos al forjador del tercero montado para visitar toda clase de ganado, representado por un Veterinario, y que por no acceder fueron insultados y amenazados en la Casa Consistorial el día 29 del próximo pasado mes de Septiembre ante referido forjador. Que les consta también que han pretendido llevar caballerías de paisanos al cuartel de la Guardia civil para herrarlas en dicho sitio, prohibiéndolo el Capitán del escuadrón de dicho Instituto, D. Leopoldo Centeno. Que en dicho cuartel tienen establecida una fragua, teniendo entendido que sólo cobran seis reales al mes por cada caballo, incluyendo herraje, asistencia y medicina.»

Después de todos los trabajos que venimos enumerando, y cuando creíamos se nos iba á satisfacer por todas las razones expuestas y haber acreditado la verdad de nuestras aseveraciones, recibimos la si-

(1) Véase el número 1.824 de esta Revista.

guiente comunicación del Excmo. Sr. Capitán General: «Hay un sello que dice Capitanía General de la sexta región. — Estado Mayor. — Sección 3.^a — Vista la instancia por usted promovida en 11 del corriente solicitando en nombre de los Veterinarios civiles de la localidad se prohíba ejercer la profesión fuera del cuartel al Veterinario segundo del tercer regimiento montado de Artillería, D. Joaquín González Roldán: oído el informe remitido por éste acerca de los hechos relatados en la precitada instancia, y teniendo presente que por Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Estado en pleno en 7 de Enero de 1900, los Jefes y Oficiales del ejército provistos de títulos académicos tienen derecho al libre ejercicio de sus respectivas profesiones en trabajos particulares, y que no ha habido conocimiento de que el Profesor Roldán, al ejercer particularmente su profesión, lo haga con perjuicio del servicio, manifiesto á usted no ha lugar á lo solicitado.—Dios guarde á usted muchos años.—Burgos 27 de Octubre de 1907.—MANUEL AGUILAR.—*Rubricado*: Sr. Inspector Veterinario provincial D. Ramón Aguilar.»

Por el Profesor Veterinario D. Feliciano García fueron dirigidas dos comunicaciones, una al Sr. Gobernador civil por conducto del Inspector provincial de Sanidad, y la otra al Sr. Subdelegado de Veterinaria, que copiadas á la letra dicen así: «Tengo el sentimiento de poner en conocimiento de usted que el día 29 de Septiembre del corriente año, y hora de las diez de su mañana, me personé en la Casa Consistorial del pueblo de Gamonal, avisado al efecto por el Sr. Alcalde. Preguntando para qué era allí llamado, el Sr. Alcalde me contestó que la mayor parte de los vecinos habían acordado, que en vista de que allí reside un individuo que es obrero forjador en el tercer regimiento montado de Artillería, querían que yo le representase para poder herrar y visitar en dicho pueblo. Contesté inmediatamente que no me era posible acceder á su petición, puesto que hace cerca de un año le autoricé para todo cuanto las leyes me conceden; mas como el tal individuo, Félix Puertas, se propasase visitando toda clase de ganados y enfermedades sin ponerlo en mi conocimiento, y habiendo yo sabido que habían muerto bastantes reses vacunas y que habían sido aprovechadas, sin que, á pesar de ser el que suscribe el Inspector, se reclamase el reconocimiento de las mismas, sirviendo sólo el dictamen del citado sujeto, y que según de público se dice, habiendo muerto las más de glosopeda y una de lamparones, me he visto en la necesidad de retirarle mi autorización en vista de esas extralimitaciones é intrusismo en la carrera Veterinaria, y con la cual podía traer graves trastornos á la salud pública. Expuestas las anteriores razones, insistió el Sr. Alcalde y algu-

mos vecinos para que representase al referido Puertas, ó de lo contrario me diese por requerido como despedido del pueblo. — ROMÁN AGULLAR.—FELICIANO GARCÍA REBOLLO.

(Concluirá.)

CLÍNICA MÉDICA

La broncopneumonía verminosa del ganado lanar, por D. Dalmacio García Izcara, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid (1).

(Conclusión.)

Nosotros combinamos las fumigaciones con las inyecciones traqueales, y aunque no es muy grande nuestra experiencia, los resultados que obtuvimos en nuestro primer experimento nos autorizan para recomendarlo al Sr. Alcalde de Provencio.

En el primer día de tratamiento se hará que tome el ganado una fumigación que durará quince minutos. Como en la provincia de Cuenca abunda el enebro, las bayas de éste, quemadas en un brasero, serán el manantial de humo antiséptico que se quiere aprovechar.

El segundo día descanso de medicación. El tercer día inyección traqueal de cinco cms.³ de la tercera fórmula, esto es, aguarrás, aceite y creolina.

Cuarto día, descanso. Quinto, nueva fumigación de veinte minutos.

Sexto, descanso. Séptimo, inyección de 6 á 8 cms.³ (según el tamaño y la resistencia de la res) de la misma mezcla.

Octavo, descanso. Noveno, fumigación de veinticinco minutos.

Décimo, descanso. Undécimo, inyección de otros 6 ú 8 cms.³ de la mezcla consabida, con lo cual termina el tratamiento.

Si el ganado fuera muy sensible á la fumigación ó á la inyección, se disminuye con prudencia la duración de la primera y la cantidad de la segunda. Las inyecciones traqueales debe hacerlas un Veterinario, según la técnica que la moderna cirugía enseña.

Durante el tratamiento y después de terminado hay necesidad de sostener las fuerzas de los enfermos, dándoles buenos y abundantes alimentos. No deben olvidar los ganaderos que las reses afectadas de este mal se debilitan mucho, llegando á la extenuación, al estado de marasmo, á la consunción (tisis de los antiguos).

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Proflaxis. — La mejor medida preventiva que pudiera tomarse contra ésta y otras dolencias parasitarias sería el saneamiento de los prados húmedos, la destrucción de los animales muertos y la desinfección de los locales habitados por el ganado enfermo; pero como no es fácil conseguir esto, recomendaremos los cuidados que deben tener los pastores para preservar de la infección á las reses.

Se abstendrán de conducir el ganado, especialmente los corderos y borregos, á que paste en prados infestados, y también de permitir que beban en charcas con agua estancada. Cuando no pueda observarse esta precaución, sea por la causa que fuere, hay que pensar en que el ganado ingiere á diario embriones de estrongilos, y para evitar la estrongilosis hay que destruirlos en el aparato digestivo.

Para ello se han recomendado varias preparaciones, figurando entre ellas la del famoso Spinola, que se compone de

Cloruro de cinc.....	500 gramos.
Brea.....	} aa... 100 »
Tanaceto.....	
Ajenjo.....	

Estas sustancias, reducidas á polvo y mezcladas con harina y agua, forman una especie de pan que, después de seco al aire, se da á los animales con el pienso.

Zür prefiere esta otra mezcla:

Ajenjo en polvo.....	} aa. 100 gramos.
Rizoma de cálamo aromático.)	
Tanaceto.....	} aa. 500 »
Hueso pulverizado.....	
Sulfato de hierro.....	

Pulverizadas y bien mezcladas estas sustancias se reparten en dosis de 10 á 15 gramos por cordero, que lo toman con el pienso.

Menos engorroso que preparar las anteriores mezclas es acostumbrarse á dar diariamente sal al ganado á su regreso del pasto; por tanto, este procedimiento es el que recomendamos.

La separación de las reses enfermas de las que no lo están es una medida de profilaxis que se debe cumplir en ésta como en las demás enfermedades enzoóticas y epizoóticas.

REVISTA DE HIGIENE Y DE POLICIA SANITARIA COMPARADA

Profíaxis de las enfermedades infecciosas del ganado de cerda, por el Doctor D. Juan Manuel Díaz Villar y Martínez, Catedrático de Higiene en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid⁽¹⁾.

AÑOS	Condados infectos.	Focos confirmados.	Cerdos atacados.	Enfermos y contaminados sacrificados.
1890	64	»	20.092	»
1891	66	»	32.349	»
1892	66	»	13.957	»
1893	67	»	21.662	»
1894	73	5.682	»	56.296
1895	73	6.305	»	69.931
1896	77	5.166	»	79.586
1897	74	2.155	»	40.432
1898	72	2.514	»	43.756
1899	71	2.322	»	30.797
1900	62	1.940	»	17.933

La enfermedad es muy frecuente en Inglaterra, especialmente en el país de Gales, que fué invadido en totalidad, y en la mayor parte de las comarcas escocesas. Los condados ingleses más inficionados son: Gloucester, Stafford, Chester, Lancaster y West-Riding, del condado de York.

En *Alemania*, la peste porcina se manifiesta en casi todos los Estados, sobre todo en las regiones del Este. En 1894 la infección apareció en el término de Breslau, atacando á 17.386 cerdos, de los cuales murieron 12.515 y fueron sacrificados 4.871. Después de esta epizootia, las medidas sanitarias prescritas en la ley de Sanidad fueron aplicadas á la pulmonía contagiosa y al cólera del cerdo, formándose desde entonces las estadísticas oficiales. Éstas consignan en 1897 una invasión de 11.420 casos; en 1898, 11.815 atacados, de los que murieron ó fue-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

ron sacrificados 9.612 (81 por 100); en 1899, 12.155 casos, con 10.003 muertos ó sacrificados (82. por 100). Las regiones más contaminadas son las de Breslau, Liegnitz, Oppeln, Posen, Königsberg, Potsdam, etcétera.

En *Suiza*, las estadísticas confunden la peste porcina con el mal rojo, observándose en la última infección un poder difusivo considerable.

En *Holanda* ha disminuido mucho la pneumo-enteritis infecciosa, casi ha desaparecido en algunas comarcas, puesto que de 1880 á 1892 el número de atacados ascendió á 97.711 cerdos, de los cuales sucumbieron 6.922, y los restantes fueron sacrificados; después descendieron bruscamente las invasiones, y, por último, se redujeron á siete en un año.

En *Dinamarca, Suecia y Noruega*, la pneumo-enteritis ofrece poca gravedad; algunos focos epizooticos se han extinguido rápidamente, y su poder de propagación es muy limitado.

En *Italia*, la afección se conoce desde 1882, existiendo actualmente en la circunscripción de Piamonte, Lombardía, Emilia, Toscana, etc., en donde causa pérdidas enormes, que son á veces la ruina de los cantones pobres de las provincias.

En *Austria-Hungría*, la pneumo-enteritis ha tomado gran incremento en estos últimos años, extendiéndose repentinamente, y las pérdidas son tan considerables, que en 1895 sucumbieron más de 15.000 cerdos. Por esa época, y con una rapidez de difusión sorprendente, la peste porcina apareció en Austria Bája, Bohemia, Moravia, Galitzia y en toda Hungría.

Las estadísticas de Austria consignan en 1895 las pérdidas de 42.761 atacados, de los que sucumbieron 31.966 cerdos, cuyas invasiones descendieron en 1897 á 10.506 enfermos, por todo lo cual quedaron paralizadas las transacciones comerciales, y hubo, por tanto, pérdidas enormes.

La *Bosnia-Herzegovina* fué invadida también por el año 1895.

En *Rumania*, la pneumo-enteritis se conoció en 1891 bajo la forma esporádica, adquiriendo en 1895 gran poder de difusión, causa de las enzootias que se desarrollaron por entonces al Sur y Este de Austria.

En *Rusia*, la pneumo-enteritis se ha confundido con el mal rojo hasta estos últimos años en que las estadísticas establecen lo que corresponde á cada infección. He aquí las invasiones y pérdidas ocasionadas en algunos años en las citadas naciones:

(Continuará.)

ESTUDIOS ZOOTÉCNICOS

El Japón y su riqueza pecuaria.

En el corto espacio de doce años ha elevado ese pueblo su riqueza pecuaria de 5.808.000 vacas que tenía el 1887 á 21.892.000 que contaba el 1899.

La riqueza de su industria lechera en ese tiempo la ha hecho ascender de 95.000 hectólitos á 359.000, con una ganancia de aumento sucesivo desde 4.236.000 francos á 10.071.000 que realizaban ya el 1899.

Y ahora vamos á sacar alguna consecuencia de este desarrollo tan grande, relativamente, en tan poco tiempo.

El Japón no puede enorgullecerse de sus *Medios* geográficos, porque ellos no abonan de por sí el desarrollo de esta riqueza. En cambio con una escrupulosa administración y aplicando los principios científicos preconizados para el desarrollo de la riqueza pecuaria, ha conseguido elevarla al envidiable estado en que hoy la tiene, y como de este progreso zootécnico emanan todas las demás, resulta que esa nación, pequeña en extensión, pero rica por el valor cívico de sus hijos, ha llegado en poco tiempo á causar el asombro de nosotros los europeos, y, sobre todo, de las razas latinas, que, engolfadas en el vicio y la molicie, les falta la energía necesaria para la práctica de iniciativas ventajosas, pudiéndose asegurar, sin temor á decir una inexactitud, que hoy nos movemos á *impulsos de nuestra propia inercia*.

Diez millones setenta y un mil francos recauda el Japón por los 395.000 hectólitos de leche, cantidad que seguramente no recaudarán muchas naciones europeas.

En cambio, en España, fíjense los lectores cómo estamos en esta riqueza.

Según estadísticas, vean los datos:

1865.....	2.967.000 cabezas.
1891.....	2.217.000 ---
1903.....	1.295.000 ---
1908.....	2.452.197 ---

Este es el ganado vacuno que hoy podemos ofrecer, y tanta mayor debe ser nuestra vergüenza, cuanto que España es la hija predilecta de la Naturaleza, puesto que la dotó de las mejores condiciones posibles para el desarrollo de las riquezas agrícola y pecuaria. Las diferencias

de clima entre sus provincias, lo variado de su orografía, sus extensas campiñas, sus variedades de pastos, sus aguas potabilísimas y todo cuanto tiende á dar vida y desarrollo á estas riquezas, está reconcentrado en nuestra península ibérica, digna de menos charlatanes y de que hombres de buen criterio y apartados de todo lo que á política concierne, se hicieran cargo de dirigir estos asuntos por buen camino.

Para ello no se necesita otra cosa que recurrir á lo dispuesto para el desarrollo de esta riqueza por hombres como el Cardenal Cisneros, y por zootecnistas agrónomos como el padre del actual D. José Echegaray, que marcaron verdaderas pautas para el mejoramiento de nuestra ganadería.

Y es sensible que siendo España la que en sí ha engendrado la literatura, las ciencias, las artes y cuanto de bueno gozan hoy la mayor parte de los pueblos, esté hoy tan empobrecida de todo que tenga que recurrir á pedir á los demás lo que á ella le sobró en tiempos no lejanos, y que hemos perdido por falta de prudencia y por sobrada novelería.

Si con el valor cívico que tiene demostrado el pueblo nipón contara con territorios tan excelentes como los que España tiene, ese pueblo sería el dominador del resto del mundo.

Allí leyes que prohíben que el ciudadano tenga más de seis fanegas de terreno. Aquí leyes que autorizan granjas agrícolas, eximiendo de toda gabela al propietario y hasta del servicio militar á los colonos.

Allí la declaración patriótica de toda clase de bienes para su tributación. Aquí la ocultación escandalosa de los grandes predios, recargando las contribuciones al pequeño propietario.

Allí, como antes queda dicho, el valor cívico como norma de conducta. Aquí, mengua y baldón para la enseña de la patria, trabajando á diario para desgarrarla, haciendo de ella jirones y rompiendo aquella unidad que tanto le costó lograr á Isabel la Católica.

Este es el estado actual de nuestra nación moral y materialmente considerada.

Sigamos describiendo curvas con la esperanza de encontrar la recta, y tropezaremos, no tardando, con la bancarrota con todas sus fatales consecuencias.

GUILLERMO ROMERO Y GUERRERO.

Julio 1908.

ESTUDIOS MÉDICO-SOCIALES

A los señores Gobernador civil y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Coruña.

No está en nuestro ánimo, ni mucho menos, al invocar y poner al frente de tan humilde trabajo á las respetabilísimas autoridades citadas, extendernos en digresiones sobre higienización, tan puestas sobre el tapete en todo país culto y sabidas por las autoridades dichas y los habitantes de esta hermosa localidad.

Queremos, sí, llamar la atención de quien corresponda sobre un punto que afecta muy inmediata y directamente á la higiene pública y que la perjudica en gran manera, por si algo práctico y utilizable en bien de la misma pudiera ser parte de este trabajo hecho al correr de la pluma.

Cuantos por obligación ó costumbre hayan frecuentado los barrios apartados y extramuros de la Coruña, con harta frecuencia habrán tenido que llevar las manos á las narices, excitados por la sensación en ellas de partículas existentes en el medio ambiente que ni huelen á rosas ni hacen otro efecto que poner en peligro la salubridad del vecindario, ya contribuyendo á la difusión de enfermedades infectocontagiosas, ya provocándolas por sí lo mismo en esos barrios ó suburbios de la población que en el centro de ésta, al diseminarse con el aire.

La práctica, muy generalizada, de mantener en los establos y otros sitios en que los animales permanecen largos periodos de tiempo sus deyecciones y otras inmundicias contumaces, y transportarlas en plena fermentación á los terrenos que son objeto del cultivo en los alrededores de la ciudad, y la conducción de restos de pescados putrefactos y amontonamiento de éstos, durante algún tiempo antes de extenderlos en las tierras de labor, sin desinfectarlos previamente, son prácticas que debemos todos poner gran empeño en que desaparezcan, llevando por todos los medios imaginables el convencimiento á los dueños de esos predios, á los ganaderos y agricultores, de lo accesible y económica que es la desinfección de esas muy apreciables substancias que usan para abono de sus tierras, y además, la extracción verificada con toda la posible frecuencia de los productos excrementicios de los animales en los sitios que ordinariamente se les destina para habitación.

Con esto, en términos generales, y la adición á esos abonos de substancias fijadoras y neutralizantes por regados de disoluciones de sulfato de hierro y espolvorearlas con cal, que son de fácil y económica

adquisición, se pueden evitar los graves perjuicios que el descuidar esas prácticas ocasionó en todo tiempo, á la higiene general.

Y es tanto más perniciosa la costumbre de acumular en montones las materias señaladas, sin previa desinfección, por cuanto con ello se producen dos males á cual más importantes.

Mientras esos abonos permanecen amontonados, la acción constante de los fenómenos meteóricos hace que pierdan sus principios fertilizantes, volátiles, que se diseminan en la atmósfera con detrimento de la producción agrícola, al par que entre esos principios pululan gérmenes causales de, entre otras, muchas morbosis, tífus, tuberculosis, etc., sin perjuicio, también, del mayor tiempo de existencia en esos abonos de otros agentes morbosos, y por consiguiente de su mayor desarrollo y probable transmisión por virus fijos y contagios directos.

Así sucede, en efecto, con los huevecillos, larvas y cercarias, productores de *distomas* del hígado, *estrongilosis* del pulmón; *flóridas* y *teniados*, determinantes de otras muchas dolencias que adquieren los animales por diversas vías y las comunican al hombre, lo cual todos debemos mostrar gran empeño en evitar, por todos los medios posibles.

Es cuanto á grandes rasgos sentimos irresistible impulso, al par que, aun cuando modesta, la más alta satisfacción de exponer, principalmente, á las dignas y reconocidamente celosas autoridades aludidas, por si fuera de alguna utilidad este toque de llamada en bien de la higiene de esta hermosa población, sin pretensiones vituperables.

LÁZARO LECHUGA,

Inspector provincial de Higiene pecuaria.

15-7-1908.

BIBLIOGRAFÍA

Los Inspectores de Higiene pecuaria (*Guía del opositor*), por D. PEDRO MARTÍNEZ BASELGA, D. RAFAEL BERBIELA Y D. SANTOS ARÁN.

Hemos recibido de esta interesante y oportunísima obra el cuestionario del primer ejercicio, desde la página 353 hasta la 444, y del segundo ejercicio, desde la página 129 hasta la 464 y la legislación correspondiente al tercer ejercicio.

Con lo publicado ahora la obra está ya terminada. Y diremos de este necesario libro lo mismo que decíamos hablando de él en uno de nuestros últimos números:

«Como el cuestionario completo y perfectamente adaptado al programa por los señores Baselga, Berbiela y Arán es de importancia suma á los opositores á Higiene pecuaria; como en dicho libro se encuentran resueltas clara y concretamente todas las cuestiones que abarca el extenso programa, y como, finalmente, su precio es económico, no ha de

extrañar á nuestros lectores que les recomendemos con interés sumo la adquisición de dicha obra, y que felicitemos á los autores por su oportuno y excelente trabajo.»

En la parte primera del libro, al final de la misma, los autores han tenido el buen acuerdo de publicar un modelo ó formulario de la Memoria que habrá de redactarse en el primer ejercicio, trabajo que resolverá infinitas dudas y facilitará la improba labor del opositor.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden recomendando el cumplimiento estricto de la Instrucción general de Sanidad y el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos en lo relativo á las enfermedades infecto-contagiosas.

Son muy repetidos los casos en que llega á conocimiento de este Ministerio, por denuncias de particulares, la manifestación en diversas provincias de algunas de las enfermedades infecto-contagiosas que, por estar enumeradas en el anejo primero del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos aprobado por Real orden de 3 de Julio de 1904, imponen la aplicación inmediata de las medidas sanitarias prescritas para impedir su propagación.

La falta de datos oficiales suministrados como era debido por los Alcaldes, por los Inspectores provinciales, municipales ó Subdelegados de Sanidad Veterinaria, sobre la existencia de epizootias dentro del territorio en que ejercen sus funciones, además de evidenciar el escaso celo con que se cumplen á veces los deberes relativos á la conservación de la salud pública y de nuestra riqueza pecuaria, impide que, tanto por V. S. como por este Ministerio, dentro de su respectiva competencia se adopten con la necesaria rapidez las precisas y eficaces medidas que se detallan en numerosas disposiciones, y sobre todo en la Instrucción general de Sanidad y en el citado Reglamento para combatir el mal, extinguiendo ó reduciendo por lo menos sus estragos.

No cabe, en verdad, alegar en disculpa de la falta mencionada la vaguedad ó deficiencias de nuestras disposiciones sobre la materia, pues determinado está en los artículos 54, 64, 79, 109, 159, 160, 202 y 204 de la Instrucción general de Sanidad, y en los 5.º, 6.º, 7.º al 10, 16 y 186, entre otros, del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, que á los Inspectores municipales y Subdelegados de Veterinaria corresponde vigilar, dar parte al Alcalde de la localidad respectiva y al Inspector provincial de la manifestación en los ganados de enfermedades infecto-contagiosas, si ya no lo hubieran notificado los dueños de éstos ó el Veterinario que interviniera en el tratamiento de las reses enfermas; que la falta de cumplimiento de esta obligación dentro de un término preciso, así como la morosidad del Alcalde en prever lo necesario y corregir la negligencia de los obligados á denunciar las epizootias, lleva aparejada la imposición de multa, la proposición y separación del cargo del declarado infractor, según los

casos, y que á V. S., en vista de los datos que se le faciliten, corresponde comunicar á este Ministerio la manifestación de las enfermedades infecto-contagiosas dentro del territorio de su jurisdicción, y proceder como determinan los artículos 9.º y siguientes del Reglamento precitado.

La organización, pues, es completa, y sólo se necesita para que la salud pública en general y la riqueza pecuaria en particular queden protegidas debidamente, que las prescripciones se cumplan según está prevenido, y que V. S., á quien corresponde, á los efectos del art. 2.º de la ley de Sanidad, la dirección superior del servicio dentro de la provincia, vigile la normal ejecución de éste, penando en la forma prevenida, sin contemplación alguna, las faltas que se cometan.

A los expresados efectos, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que V. S. utilice todas las facultades y atribuciones que le corresponden para imponer dentro de la provincia á los dueños de los ganados, Veterinarios, Inspectores y Subdelegados de Sanidad y á los Alcaldes el cumplimiento estricto y constante de los deberes que los asignan la Instrucción general de Sanidad y el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, en lo relativo á la denuncia de las enfermedades infecto-contagiosas que en éstos se manifiesten, y á la aplicación de las medidas de orden sanitario que estén prescritas para impedir su propagación.

2.º Que cuando llegase á su conocimiento la existencia de una epizootia por cualquier conducto que no sea la manifestación oficial oportuna, en tiempo y forma, y cuando resulte negligencia por parte de cualquier funcionario de Sanidad ó autoridad administrativa, proceda á la corrección de la falta con arreglo á las disposiciones vigentes, y especialmente según los artículos 54, 79, 159, cap. XVII de la Instrucción general de Sanidad, y tit. 2.º, cap. I y concordantes, del precitado Reglamento de Policía sanitaria.

3.º Que esta disposición se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos expresados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de Julio de 1908 —CIERVA.—Señor Gobernador civil de la provincia de... (*Gaceta del 22*).

*
**

La propia *Gaceta*, y por Real orden de igual fecha, publica otra disponiendo que los locales destinados á cinematógrafos se hallan comprendidos en el concepto 11 de las tarifas sanitarias.

*
**

Programa y temas para el primer ejercicio de oposición á las plazas de Inspectores de Higiene pecuaria (1).

29. *Habitaciones de los animales.*—Caballerizas.—Boyerizas.—Empla-

(1) Véase el núm. 1.826 de esta Revista. — Por haberse popularizado este programa, por la extensión del mismo, por estar próximas las oposiciones, y por tener en cartera muchos asuntos oficiales de interés profesional, rogamos á los lectores nos dispensen de la publicidad del resto de este programa. — A. GUERRA.

zamiento, orientación, piso, techo y paredes de unas y otras.—Disposición general y exigencias individuales.—Pesebres y sus anejos.—Aire de las caballerizas y boyerizas; puertas, ventanas y demás medios de aireación.—Alumbrado y cubicación de las habitaciones.

30. *Herencia*.—Su naturaleza.—División.—Herencia preponderante. Herencia bilateral.—Parte de los padres en los caracteres del producto. Herencia atávica.—Ineidad.—Mesalianza inicial.—Hemocronía.—Herencia hemotópica y heterotópica.—Herencia patológica.

31. *Consanguinidad*.—Uniones consanguíneas.—Aplicaciones prácticas de la consanguinidad.—Refrescamiento de la sangre.—Selección.—Selección conservadora y progresiva.—Ejemplos y reglas prácticas de la selección.—Libros genealógicos.

32. *Cruzamiento*.—Condiciones que es preciso tener en cuenta en los cruzamientos.—Preponderancia de algunas razas y persistencia de ciertos caracteres.—Nombres de los mestizos.—Acepciones de la palabra sangre.—Ley de reversión y sus modalidades.—Diversas clases de cruzamiento y su preferencia, según los casos.

33. *Mestizaje*.—Variaciones desordenadas y retorno á uno de los tipos constituyentes.—Agrupamiento regular y fijación de caracteres propios.—Condiciones favorables á la fijación de los caracteres resultantes del mestizaje.—Reproducción entre mestizos.—Cuestión fisiológica del mestizaje.—Hibridación.—Infecundidad de los híbridos y sus causas.

CRÓNICAS

Las doscientas mil pesetas de las Universidades.—Comentando un suelto de esta Revista acerca de la anómala distribución de esa cantidad entre las diversas Facultades del Reino, nuestro muy querido é ilustre colega *El Jurado Médico-Farmacéutico* de 21 del actual dice lo siguiente:

«LA VETERINARIA ESPAÑOLA lamenta, con razón sobrada y motivo justísimo que de la partida de 200.000 pesetas presupuestada para material de experimentación científica, en la enseñanza universitaria, ni una peseta se haya concedido á las Escuelas de Veterinaria.»

Mil gracias, querido colega, por apoyar nuestra justísima reclamación.

Nuevas instrucciones de Sanidad pecuaria.—A fin de poner término á la empeñada contienda en que vienen agitándose desde hace algunos meses los Ministros de Fomento y el de Gobernación, en cuanto se relaciona con la Sanidad pecuaria, se acordó por el Consejo de Ministros celebrado el 27 del actual que el nombramiento de una Comisión, compuesta de un funcionario de Fomento y otro de Gobernación, que presidirá el Subsecretario de la Presidencia, sea la encargada de redactar unas nuevas instrucciones sobre Sanidad pecuaria, que se

comunicarán á los respectivos Gobernadores civiles tan pronto como sean aprobadas por el Gobierno.

Por la Presidencia del Consejo se ha dirigido el día 28 á ambos Ministerios la correspondiente Real orden prescribiéndoles se abstengan de entender de ningún asunto que se relacione con la sanidad de los ganados.

Sanidad pecuaria. — La *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 18 del actual, publica un estado sanitario de la ganadería en el mes de Junio último, según los datos recibidos en Fomento procedentes de los Inspectores de Higiene pecuaria, y de cuyo estado entresacamos los siguientes datos que nos permite el exceso de original:

Perineumonía contagiosa: 246 invasiones en ganado vacuno, de las que se han curado 68; han muerto 121 y quedan enfermos 57.

Glosopeda: 3.397 invasiones en todas las especies; se han curado 3.130; han muerto 113, y quedan 154.

Viruela: 12.942 invasiones, de las que han curado 11.142; han muerto 1.226 y quedan 574.

Sarna: 2.116 invasiones en lanar y cabrío; han curado 1.738; han muerto 276; quedan 122.

Carbunco bacteridiano: 608 invasiones; han curado 73; han muerto 535.

Carbunco sintomático: 25 invasiones; curados, 7; han muerto 18.

Mal rojo: invasiones, 3.673; curados, 1.139; han muerto 2.287, y quedan enfermos 247.

Neumointeritis infecciosa: invasiones, 2.504; curados, 759; muertos, 1.425; quedan 320.

Pleuroneumonía contagiosa: invasiones, 1.158; curados, 203; muertos, 809; quedan 146.

Tuberculosis: 17 invasiones; sacrificadas todas. — *Muermo*: 20 invasiones; muertos, 20. — *Durina*: invasiones, 7; muertos, 7. — *Rabia*: invasiones, 30; muertos, 30.

Influenza: invasiones, 2.355, curados, 2.279; muertos, 76.

Cólera de las aves: invasiones, 318; curadas, 87; muertas, 231.

Difteria aviaria: invasiones, 325; curadas, 54; muertas, 271.

Cisticercosis y triquinosis: invasiones, 23; muertos, 23.

Gobernador celoso. — El de Valencia ha emprendido una batida contra los intrusos. El día 17 del actual detuvo á dos, imponiendo á cada uno la multa de 500 pesetas.

¿Cuántos Gobernadores hacen lo propio en España? Con extraordinaria energía aplaudiremos al que sepamos hace otro tanto.

El mercado de ganados de Madrid. — El Alcalde ha reunido el 21 del actual en su despacho á los Arquitectos municipales para que todos examinen el proyecto de matadero y mercado de ganados del Sr. Bellido y dictaminen en breve plazo.

En principio, los asistentes aprobaron el proyecto, haciendo grandes elogios de su autor y prometieron emitir dictamen lo más pronto posible.

El Alcalde ha oficiado también á la Asociación general de Ganaderos para que examine el proyecto y envíe por escrito, antes del día 5 de Agosto, cuantas observaciones crea necesarias para mejorar el proyecto.

Una vez cumplidos estos requisitos, que el Alcalde juzga necesarios, se procederá á la aprobación definitiva del dictamen para proceder cuanto antes á ejecutar las obras.

Huelga decir que nos parece muy bien la actitud desplegada por el Conde de Peñalver para que se construya pronto el matadero y mercado de ganados.

Pero nos parecería también de perlas, y, sobre todo muy lógico y muy *sic*, ahora que por doquier se habla de la importancia de la Veterinaria nacional, que ya que el Alcalde de Madrid requiere un informe de la Asociación de Ganaderos, requiriera á la vez el informe higiénico que le pareciese prudente al Claustro de la Escuela de Veterinaria de esta Corte, también antes del 5 de Agosto próximo, entidad oficial con más derecho y más pericia para informar que la de Agricultores, á quien se la guarda esa deferencia por la Alcaldía. Mas, por lo visto, una cosa es *predicar* la importancia social de la Veterinaria y... otra *darla el trigo público* que requiere ese mismo predicamento, á cada instante *echado á rodar* y desmentido pública y oficialmente. Y cuando estas cosas tan irritantes y tan poco gratas se ven, hay que decir con dolor, aunque otra cosa á *cuello pelado* se diga por los ilusos, que la consideración oficial de la Veterinaria en España es poco más que nula.

Descubrimiento científico. — Entre el personal facultativo y los Catedráticos de Medicina de Santiago se comentan los experimentos que viene realizando con los tuberculosos el Catedrático de Medicina D. Miguel Gil Casares, que ha obtenido curaciones notables.

Parece ser que el tratamiento consiste en inyectar en las venas una disolución de fluoruro sódico.

El citado Catedrático se propone exponer el resultado de sus experiencias en el próximo Congreso Médico de Zaragoza.

Otro recurso. — Los Subdelegados de Veterinaria de los distritos rurales de Madrid han elevado una instancia al Ministro de la Gobernación contra el recurso de alzada presentado por ocho Subdelegados de los diez de esta Corte, por considerarlo lesivo á los intereses de la ganadería nacional, de la salud pública y de la clase, y por estar convencidos de que el Cuerpo de Inspectores de Higiene pecuaria no les resta atribuciones ni derechos. (*El Liberal* del 17.)

Los papeles usados ante la Higiene. — En la sesión de 22 del actual, celebrada por el Senado:

«El Sr. Pulido solicita del Ministro de la Gobernación dicte una disposición prohibiendo terminantemente el empleo de papeles usados y el de *estracilla* para envolver las substancias alimenticias, pues esto puede ocasionar grandes perjuicios á la salud pública.

El Ministro de la Gobernación ofrece ocuparse con todo interés de tan importante asunto.

El Sr. Pulido agradece las manifestaciones del Ministro.

El Conde de Peñalver interviene para ofrecer su cooperación como Alcalde en esta cuestión del papel para envolver, asunto que le ha preocupado siempre, hasta el extremo de que hace pocos días celebró una conferencia con un fabricante de papel á fin de ver la manera de sustituir el de estracilla que se emplea para envolver por el de paja, que reúne mejores condiciones higiénicas.

El Sr. Pulido vuelve á hablar, agradeciendo las manifestaciones del Conde de Peñalver.»

Enlace.—Nuestro estimado amigo y excelente compañero de Ciudad Real, D. Protasio Salmerón Rodríguez, ha contraído matrimonio en la expresada capital con la distinguida señorita D.^a Carolina Ruiz García.

Deseamos á la joven pareja una eterna luna de miel.

Resoluciones de Guerra.—Por Real orden de 27 de Junio anterior ha sido destinado el Veterinario segundo D. Bernardo Salceda al Regimiento lanceros de Borbón; por otra de 10 del actual se destina á los de igual clase D. Valentín de Blas Álvarez, al Regimiento dragones de Numancia, y D. Juan Rof Codina, al de cazadores de Tetuán; y por disposición del Jefe de la Sección de Sanidad Militar del Ministerio de la Guerra se pide la remisión á la misma de las hojas de servicio de los Subinspectores Veterinarios de segunda clase, desde el núm. 2 al 4, y de los Veterinarios mayores desde el 3 al 9, comprendidos en el Anuario militar.

Vacante.—Lo está una plaza de herrador de tercera clase en la Escuela de Equitación Militar (Madrid), y se explora la voluntad de los de dicha clase existentes en los cuerpos de caballería que deseen ocuparla.

Oficial herrador.—Se necesita uno que sepa bien su cometido, así como la práctica de forjado, sin cuyas condiciones es inútil solicitarlo.

Para informes y detalles dirigirse á D. Miguel Ortiz Crespo, Veterinario en Membrilla, provincia de Ciudad Real.

Otro oficial herrador.—Nuestro distinguido compañero de Manzanares (Ciudad Real), D. Juan Antonio Antequera y Galiana, necesita un buen oficial que sepa su oficio con toda perfección, y herrar á frío y á fuego. Dirigirse á dicho señor para más detalles.